

CIRCULAR EXTERNA N° 5

Bogotá, D.C., marzo 4 de 2024

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENCIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PRELISTADOS DE SOLICITUDES DE CRÉDITO EN LAS LÍNEAS DE VIVIENDA

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de República – FBSCGR, de conformidad con lo establecido por el manual de crédito y cartera aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2024, publica los prelistados de solicitudes de crédito en donde se relacionan los funcionarios aspirantes a ser beneficiarios en la línea de vivienda.

Fueron evaluadas las solicitudes de crédito y los documentos aportados por los funcionarios, radicados dentro del término fijado, conforme a los criterios de calificación señalados en el manual de crédito y cartera.

Con relación a los prelistados se hacen las siguientes precisiones:

1. Los prelistados contienen una relación de las solicitudes radicadas en la línea de vivienda, sin que ello implique ni genere derecho alguno a favor de los funcionarios.
2. Los prelistados están ordenados por número de cedula de menor a mayor. Los puntajes pueden variar por efecto de las reclamaciones y según las observaciones presentadas por el precomité de crédito.
3. Los solicitantes que registren en los prelistados no tener capacidad de descuento por nómina, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de créditos en la presente vigencia.
4. Los prelistados permanecerán publicados a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2024, en la página web del FBSCGR.
5. El funcionario aspirante a ser beneficiario en la línea de vivienda, podrá revisar la calificación de acuerdo con el instructivo anexo y de esta forma presentar la reclamación correspondiente.
6. El término para presentar reclamaciones será a partir del 5 y hasta el 11 de marzo de 2024.

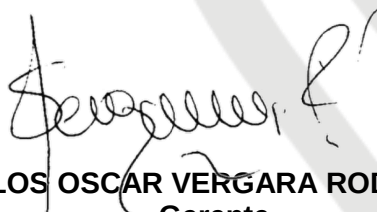
Nota: Serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten única y exclusivamente a través de la página web del Fondo de Bienestar Social www.fbscgr.gov.co, ingresando a la sección atención al ciudadano, o directamente al siguiente link: https://alfanet.fbscgr.gov.co/alfanet/Pqr_form.aspx. (ver instructivo-anexo).

7. Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior, es decir, hasta el día 18 de marzo de 2024.
8. En caso de presentar reclamaciones, no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los soportes radicados hasta el 31 de octubre de 2023.
9. Atendiendo lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 9 del manual de crédito y cartera, los funcionarios que hayan radicado solicitudes en la línea de vivienda antes de la entrada en vigencia del manual de crédito y cartera, y que no cuenten con capacidad de endeudamiento al momento de la verificación de requisitos, no serán tenidos en cuenta para asignación de créditos en la vigencia analizada. No obstante, de continuar la incapacidad de endeudamiento en la siguiente vigencia, la solicitud será excluida del listado y en consecuencia el funcionario deberá volver a radicar solicitud en caso de seguir interesado en adquirir el crédito.

Surtido el trámite anterior, la aprobación de los créditos de vivienda estará a cargo de la Junta Directiva del FBSCGR, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 12 del manual de crédito y cartera.

Es importante anotar que el solicitante de un crédito de vivienda que no esté interesado en continuar con el trámite o en ser beneficiado para la presente vigencia deberá manifestarlo a través del correo comunicadoscreditosfbs@fbscgr.gov.co.

Una vez aprobado el crédito, el funcionario que no acepte el mismo, deberá radicar una nueva solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral 14 del manual de crédito y cartera.



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente

Anexo: Instructivo para consultar calificación de la solicitud de crédito
Instructivo para presentar reclamaciones

Revisó: Diana Carolina Molina Carvajal – Directora de Desarrollo y Bienestar Social
Revisó: Loreley Gianinna Rivera Clavijo – Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento
Revisó: Gladys Marcela Liévano Gómez – Coordinadora Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera
Proyectó: Jorge Mario Escobar Villegas- Profesional Especializado Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera